DERECHOS REALES
Presentación n.º 4280
Presentado en 12 MAR. 1932
Liquidación n.º 5856

75

NOTARÍA

DE

D. GUILLERMO ALCOVER SUREDA

PASEO DE GRACIA, 42, PRAL. :-: TELÉFONO 16707

BARCELONA

ANTONIO SOLER
AGENTE COLEGIADO
N.º 158
Plaza Urquinaona, 3. 2.º 1.ª

Carta de pago

otorgada por

"Banco Vitalicio de España, La Previsión y Banco Vitalicio de Cataluña, Compañías de Seguros sobre la vida reunidas" 80

á favor del

"Gran Teatro del Liceo"

día 6 de Febrero de 1932

NÚM. 91

2

30523-34

12

Dfran Her

nández

Registro

Presentado a las

minutos de

en el

ción, se hace constar que le

tomo 83 del Diario.

Barcelona 2 de abril de 1932

fº 34 fº 14227.

REPUBLICA ESPAÑOLA

A.0.144.605 *

NUMERO NOVENTA Y UNO

==========

EN LA CIUDAD DE BARCELONA DIA SEIS DE FE brero de mil novecientos treinta y dos ------

Ante mi, GUILLERMO ALCOVER Y SUREDA, A- bogado, Notario del Ilustre Colegio de esta - ciudad, con residencia en la misma, comparece- DON FERNANDO ARMENGOL TUBAU, mayor de edad, ca sado, abogado, de esta vecindad, Princesa, cin cuenta y cuatro, principal, primera, con cedu la personal, que exhibe, de clase septima, ta rifa primera, numero ciento ochenta y un mil- treinta y cuatro, librada en esta a diecisie- te de Diciembre ultimo ----------

OBRA como Secretario y en representacion de la Sociedad anonima denominada "BANCO VITA LICIO DE ESPAÑA, LA PREVISION Y BANCO VITALI- CIO DE CATALUÑA, COMPAÑIAS DE SEGUROS SOBRE -

LA VIDA, REUNIDAS", que usa, por contracción la denominación de "BANCO VITALICIO DE ESPAÑA" domiciliada en esta ciudad, Rambla de Cataluña, dieciocho, constituida mediante escritura de diez de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, autorizada por el Notario de esta residencia Don Miguel Marti Beya, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en la hoja numero tres mil seiscientos noventa y seis, folio ciento veinte y uno, tomo cuarenta y tres del libro de sociedades, inscripcion primera, modificada por otras tres de cuatro de abril de mil novecientos ocho, veintidos de Mayo de mil novecientos doce y siete de Mayo de mil novecientos veinte, todas autorizadas por el mismo Notario, que causaron las inscripciones segunda, sexta, y septima, resultando la capacidad de la compañia para actos de la indole de que es objeto de esta escritura, del articulo cuarto, parrafo tercero de los Estatutos para el propio otorgamiento, del articulo treinta y seis, parrafo sexto y deci

mo sexto de los propios Estatutos, cuales - articulos copiados en la parte necesaria son- como sigue:=" Artº 4º- Con objeto etc... = -- Igualmente podrá la Compañia, cuando lo crea- oportuno, disponer la venta, liquidacion o -- o transferencia o la conversion a dinero por- cualquier otro medio de las fincas, derechos- reales, creditos o valores que poseyera, cance lando inscripciones, hipotecas y anotaciones- preventivas, siempre que interesare a sus dere chos" = " Artº 36 - Son atribuciones de la - Junta de Gobierno:1º- El etc... = 6º- Dispo - ner la colocacion de fondos en la conformidad -a estos Estatutos y autorisar el arrendamien to de inmuebles, la compraventa y cambio de - toda clase de valores o inmuebles, asi como la compra o venta de cualesquiera créditos hipote carios o de cualesquiera derechos de nuda pro- piedad y de usufructos sobre dichos valores o- inmuebles"- 16º- Delegar todas o parte de las facultades y especialmente las que se refieren a los derechos y personalidad que atribuye a-

la compañia el articulo 4º de los presentes-- Estatutos"; y la delegacion del señor compare ciente para este otorgamiento asi como el a - cuerdo adoptado por la Junta de Gobiermo para proceder almismo de un certificado que se me- entrega y protocolizo con esta matriz e inser taré en sus copias a los efectos legales opor tunos ----------

Y asegurando tener y teniendo, a mi- juicio, la capacidad legal necesaria para es- te acto, DICE:----------

Que mediante escritura de dieciocho de Febrero de mil novecientos veintisiete, au torizada por mi, inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente de esta - capital al tomo seiscientos noventa y cuatro- del archivo, libro catorce de la seccion prime ra, folio ciento cuarenta y uno, finca numero trescientos veintisiete, inscripcion septima, la sociedad representada vendió a "Chaves y - Compañia Sociedad en Comandita," la siguiente- finca:----------

UNA CASA sita en esta ciudad con fren

B.7.257.205 *

te a la Rambla de Capuchinos o del Centro numero seis, de superficie cuatro mil setecientos ochenta y un palmos o sean ciento ochenta metros seiscientos doce milimetros, lindante por Oriente, frente, con dicha calle o Rambla; por Mediodia, derecha, saliendo, con Don Manuel Gibert, por Poniente, detras, con el --- Gran Teatro del Liceo; y por Norte, izquierda con Don José Borrell. Se halla dotada de una pluma de agua del manantial de Moncada que el Excmo Ayuntamiento, de esta ciudad vendió a - los a la sazon propietarios de dicha finca Doña Maria de Gracia Vidal y Fabre y Don Pedro Puig Escardó, mediante escritura de diez y -- siete de abril de mil ochocientos sesenta y- nueve ante el Notario que fué de esta Don Jaime Burguerol, inscrita en el citado Registro de la Propiedad al tomo ciento cincuenta y -- cuatro del archivo, libro ciento siete, folio

ciento noventa y uno, finca numero ciento setenta y siete ----------

Que del precio de dicha venta quedaron aplazadas trescientas treinta y cuatro mil trescientas pesetas, en garantia de cuyo pago de sus intereses al cinco por ciento anual hasta el maximo legal y de veinte mil pesetas para costas, se constituyó hipoteca sobre la descrita finca ----------

Que el indicado precio aplazado y sus intereses se acordó serian amortizados con arreglo al siguiente cuadro:----------

Ejercicio	Capital a amortizar al empezar el ejercicio.	Intereses	Anualidad	Capital a amortizar al final del ejercicio.	Plazos
1927 - 28	334. 300'	16.715'	50.000	33.285'	1
1928 - 29	301. 015'	15.050'75	50.000	34.949'25	2
1929 - 30	266. 065'75	13.303'30	50.000	36.696'70	3
1930 - 31	229. 369'05	11.468'45	50.000	38.531'55	4
1931 - 32	190.937' 50	9.541'90	50.000	40.458'10	5
1932 - 33	150. 379'40	7.519'	50.000	42.481'	6
1933 - 34	107. 898'40	5.394'90	50.000	44.605'10	7
1934 - 35	63. 293'30	3.164'70	50.000	46.835'30	8
1935 - 36	16.458'	842'	17.300	16.458'	9

Que declarada en estado de suspensión de pagos la sociedad " Chaves y Compañia S. en C." y nombrados interventores los señores Don Manuel Grau y Torres, Don Federico Lucena Casañas y Don Rosendo Alvarez Arbiol, estos procedieron en el momento oportuno a satisfacer al Banco Vitalicio de España las cincuenta mil pesetas importe del primer plazo, segun escritura de carta de pago de fecha nueve de Marzo de mil novecientos veintiocho, autorizada por el Notario de esta residencia Don Cruz Usatorre, quedando entonces reducida la deuda a trescientas una mil quince pesetas ----------

Que mediante otra escritura, ante mi, de veinte y cinco de octubre de mil novecientos veinte y nueve, el Banco Vitalicio de España firmó carta de pago a la sociedad del "Gran Teatro del Liceo", que habia pasado a ser propietaria de la finca descrita, de otras cincuenta mil pesetas, importe del segundo de los plazos de amortizacion, quedando, por tanto, reducida la deuda a doscientas sesenta y seis mil sesenta y cinco pesetas y setenta-

y cinco centimos ----------

Que mediante otra escritura de once de enero de mil novecientos treinta, autorizada-- por mi, el Banco Vitalicio de España, firmó -- carta de pago a la citada sociedad del "Gran Teatro del Liceo" de otras cincuenta mil pesetas importe del tercero de los indicados--- plazos de amortizacion en virtud de cuyo pago quedó reducida la deuda a doscientas veinti - nueve mil trescientas sesenta y nueve pesetas y cinco centimos ----------

Que mediante otra escritura tambien, ante mi, de cinco de enero de mil novecientos-- treinta y uno, el Banco Vitalicio de España,- firmó carta de pago a la sociedad del "Gran - Teatro del Liceo", de otras cincuenta mil pesetas importe del cuarto de los indicados plazos de amortizacion, en virtud de cuyo pago,- quedó reducida la deuda a ciento noventa mil- novecientas treinta y siete pesetas cincuenta centimos ----------

Y que ahora, por la presente, FIRMA CARTA DE PAGO a favor de la repetida sociedad -

B.7.257.206 *

del "Gran Teatro del Liceo" actual propietaria de la finca descrita, de la suma de cincuenta mil pesetas que de la misma recibe, en este-- acto, por mano de su Presidente Don Augusto de Rull y Artós, en billetes del Banco de España que acepta como efectivo y de cuya real entrega, verificada a mi presencia, yo, el Notario, doy fé; cual suma sirve al Banco Vitalicio- de España en pago del quinto de los indicados plazos de amortizacion.----------

En su virtud cancela parcialmente o sea- en cuanto a cuarenta mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas diez centimos de capital y sus intereses al cinco por ciento anual hasta el- maximo de la ley la referida hipoteca que quedará subsistente en cuanto a ciento cincuenta mil trescientas setenta y nueve pesetas y cuarenta centimos de capital, sus intereses y las veinte mil pesetas de costas.----------

Y hechas las advertencias legales, a-
si lo otorga siendo testigos Don Antonio Ros
y Farré y Don Juan G. Ponti y Daporta, de -
esta vecindad. Leida a todos la presente, a -
su eleccion, antes enterados de su derecho a-
leerla por si, que renuncian, la firman uno -
y otros, De conocer al señor compareciente -
y de todo lo contenido en este instrumento pu
blico extendido en tres pliegos de clase sep-
tima, numeros A., dos millones seiscientos
ochenta y siete mil ochenta y cuatro y los -
dos siguiente, yo, el Notario, doy fé = F. Ar
mengol y Tubau = Antonio Ros = Juan G. Ponti =
Signado = Guillº Alcover =Rubricado --------

DOCUMENTO PROTOCOLIZADO - Don Fernando Armengol y Tubau, a
bogado del Iltre. Colegio de esta ciudad, Se
cretario del Banco Vitalicio, La prevision y
Banco Vitalicio de Cataluña, Compañias de Segu
ros sobre la vida, reunidas" = Certifico: Que
en el libro de actas de la Comision Directiva
de esta Compañia y en la correspondiente a la
sesion celebrada el dia diez y nueve de enero
de mil novecientos treinta y dos, figura el si

guiente acuerdo:"Se autoriza al Director General de esta sociedad Don Vicente Muntadas y Rovira, al Sub- director General Don Manuel Garcia de Ocon y al Secretario de la misma Don Fernando Armengol y Tubau para que uno cualquiera de ellos indistintamente pueda otorgar y firmar escritura publica de carta de pago a favor de la sociedad Gran Teatro del Liceo de Barcelona de la cantidad de cincuenta mil pesetas, importe de la anualidad vencida en cinco de enero de mil novecientos treinta y dos, quinto plazo de los detallados en el cuadro de amortizacion correspondiente al precio aplazado de la compraventa de la casa numero seis de la Rambla de Capuchinos de esta ciudad, otorgada con escritura publica autorizada por el Notario de esta capital Don Guillermo Alcover y Sureda a dieciocho de febrero de mil novecientos veintisiete, cuya cantidad de cincuenta mil pesetas que se descompone en cuarenta mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con diez centimos de capital y nueve mil quinientas cuarenta y una pesetas con noventa centimos de in

tereses vencidos del capital aplazado habrán de recibir en el acto de la firma de la escritura de la citada Sociedad del Gran Teatro -- del Liceo de Barcelona, autorizando asi mismo a uno cualquiera de los citados Director General, Sub-Director General o Secretario para - que pueda cancelar parcialmente, por lo que -- al citado plazo de capital se refiere, la hipoteca constituida sobre la citada casa en garantia del precio aplazado, sus intereses, gastos y costas, haciendo para todo y en la oportuna escritura las manifestaciones que crean - pertinentes, consignando cuantas clausulas estimen convenientes" = Y para que conste, libro la presente certificacion con elVisto Bueno del Sr. Director General y el sello de la sociedad en Barcelona a veintidos de Enero de mil novecientos treinta y dos = V°B°= El Director General = V. Muntadas = F. Armengol Tubau = Rubricados = Hay un sello ----------

C O N C U E R D A esta primera copia con su original que bajo el numero al principio indicado obra en

B.7.257.207 *

mi protocolo general corriente de instrumentos publicos. Y requerido, la expido a utilidad del Gran Teatro del Liceo en un pliego de la clase primera, serie A., numero ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos cinco y tres- de la clase octava, serie B., numeros siete- mil doscientos cincuenta y siete mil doscientos cinco y los dos siguientes en orden; y la signo, firmo y rubrico en la ciudad de Barcelona diez de Marzo de mil novecientos treinta y dos.- Vale lo anterior = Ley las atribuciones de la Junta de Gobierno = Y la comunidad = Notario = Colegio = cedula tarifa = constitución = fianza = Mercantil = de = ultimar = Gobierno = 16 - Dbligar = el acuerdo = protocolizo = entrega = sus = se anotaron - Alvarez = Don - las ciento cuarenta mil Liceo cuatro de los - novecientos = pago timbres - Certifico = escritura - pendiente - Derecho -

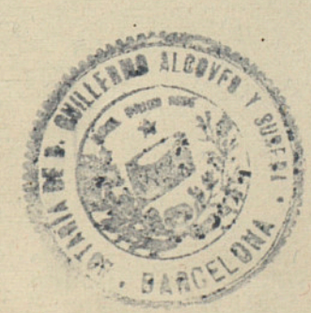

Segun carta de pago N.º 3383 fecha 26-3-32 ha satisfecho
D. Gran Teatro del Liceo
la cantidad de trescientas
céntimos. por hipoteca 70
0·60 por ciento y ocho Pesetas 50 cts por honorarios que corresponde a la liquidación n.º 5856
y documento de fecha 12-3-32 N.º 4280 de presentación

No está sujeto al Reglamento de la Contribución de utilidades, honorarios 0·25
Carta de pago n.º 3383 Barcelona 30 de mayo de 1932
El Abogado del Estado Liquidador

OFICINA LIQUIDADORA del IMPUESTO de DERECHOS REALES - BARCELONA

Hecha la cancelación que se interesa en el precedente documento en el tomo 1323 del archivo 44 de la sección 1ª de Occidente fólio 67 finca número 327 cancelación 13ª Barcelona 9 Abril 1932.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO OCCIDENTAL BARCELONA
República Española
ESPECIAL MOVIL

Hons. nºs 1 y 7 arancel; 4 pesetas
" " 4 " ; 35'50 "
" " 6 " ; 1'50 "
" " 16 " ; 2' "
Total; cuarenta y tres pesetas
Cénts. sueltos 0'30

C. Egea 8.75 ps